



Respeto: Reconocer las aptitudes de otras personas y asumir una posición objetiva y conciente frente a las funciones, los compañeros y el compromiso institucional
FI-PT-GICO-5402/10I/V2

Para responder a este documento, favor citar este número: **8029-1-0481011**

Bogotá D.C.,

Señor

Emilio Robles

Peticionario

CL 92 A BIS SUR No. 2 A - 33 ESTE

BOGOTA D.C. , DISTRITO CAPITAL

Referencia: Acuso recibo Derecho de Petición NURC 8029-1-0481011

Respetado señor Robles:

Esta Superintendencia, recibió derecho de petición de fecha 18 de junio de 2009 suscrito por Usted y dieciseis (16) beneficiarios del sistema de salud de la Policía Nacional; radicado en esta Superintendencia bajo NURC 8029-1-0481011 de fecha 19 de junio de 2009; donde manifiestan su reclamo por las presuntas irregularidades y deficiencias en la calidad de los servicios de salud prestados por la red de IPS.

Al respecto, debo informarle que de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manejo de quejas y reclamos con los regímenes exceptuados, la mencionada comunicación fue trasladada a la Dirección General de Sanidad de la Policía Nacional, entidad responsable de los contratos con las instituciones prestadoras del servicio de salud de este subsistema y a quien se le solicitó allegar a este Despacho las acciones adelantadas para dilucidar este caso.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la Circular Única 047 del 30 de Noviembre de 2007, que a la letra dice: *cuando una petición relacionada con la prestación del servicio de salud por parte de las entidades vigiladas, se reciba directamente por la Superintendencia Nacional de Salud, esta avocará su conocimiento y le dará traslado a la entidad respectiva para que dentro de los cinco (5) días siguientes, proceda a dar respuesta por escrito al quejoso, enviando copia de la respuesta a esta Superintendencia, con fotocopia de los documentos entregados al peticionario, si los hubiere, sin perjuicio que dicha entidad deba rendir las explicaciones pertinentes de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.*

Una vez recibida la respuesta, cuya copia ha sido enviada a su dirección de correspondencia, esta Delegada, de oficio, la evaluará dentro de los 15 días hábiles siguientes, con el objeto de verificar su estricto ajuste a la ley; en caso contrario, se iniciarán las correspondientes actuaciones administrativas. De conformidad con el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo, si no se recibe objeción alguna se considerará que la misma fue congruente con lo solicitado y de fondo, por lo tanto se procederá al archivo definitivo de los respectivos expedientes.

Cordialmente,

Leonor Arias Barreto
Superintendente Delegado Para La
Protección Al Usuario Y La Participación
Ciudadana

Elaboró:	JOSÉ ENRIQUE TORRES HERRADA 03/07/2009
Proyectó:	
Revisó:	
Observaciones:	SIN OBSERVACIONES
Copia externa:	
No. Anexos:	2
No. Folios:	
Fecha Radicacion:	08/07/2009